Portoviejo, 10 de marzo de 2020.

INFORME DE COMISARIA

A los miembros de la Junta General de Accionistas de la Compañía **"METAL MECANICA Y CONSTRUCCIONES ZAMBRANO METALZAM S.A."**

De acuerdo con los procedimientos legales pertinentes, y en cumplimiento a la función que nos asigna el numeral 4 del Art. 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, tengo el agrado de poner a su consideración el siguiente informe, relacionado con el ejercicio del año 2017 y el correspondiente Estado de Resultados Integral y el Estado de Situación Financiera. La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas por lo que podemos destacar algunas opiniones y cifras.

Recibí de los administradores la información que les requerí, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, así como también el Balance de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo, así como también los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias, societarias y laborales, cortadas al 31 de diciembre de 2019.

➢ OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES

En la revisión efectuada a los Estados Financieros de la Compañía **"METAL MECANICA Y CONSTRUCCIONES ZAMBRANO METALZAM S.A."** en mi opinión, la Gerencia General y los Administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Las actas y expedientes de las Juntas Generales y del Directorio se encuentran en orden y correctamente archivadas. Los libros de Acciones y Accionistas de la Compañía están debidamente controlados.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

➢ PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

Según el estudio y evolución del sistema de control interno contable, en mi opinión, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, por lo que no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.

Las políticas contables que aplica la Compañía **"METAL MECANICA Y CONSTRUCCIONES ZAMBRANO METALZAM S.A."** son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

- **DOCUMENTACIÓN**

En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal, considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías en cuanto a su conservación y proceso técnico.

- **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY LABORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2017, la compañía mantuvo trabajadores contratados, afiliados al Seguro Social, y que en casos de liquidaciones se les dio los respectivos haberes por conceptos de liquidación.

- **INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LEY DE COMPAÑÍAS**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Ing. Narcisa Zambrano Arteaga
C.C. 1303986556
COMISARIO